

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 3 de julio de 2007.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*ACUERDO de 9 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a Rostas Luminita del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 9 de julio de 2007, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a Rostas Luminita de la Resolución Provisional de Desamparo, en el procedimiento núm. 353-2007-630-1, al encontrarse en paradero desconocido en el/los expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución, de fecha 5 de julio de 2007, de Resolución Provisional de Desamparo, en el procedimiento núm. 353-2007-630-1, referente al menor R.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 9 de julio de 2007.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*NOTIFICACIÓN de 4 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21-205.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 4 de julio de 2007, adoptada en el expediente de protección 352-2005-21-205, relativo al menor R.F.A., a la madre del mismo, doña Isabel Alfonso Fernández, por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 23 de septiembre de 2005, ratificada el 15 de febrero de 2006, en lo que respecta a la declaración de la situación legal de desamparo del menor, así como la asunción de su tutela por Ley.

2. Cesar el actual acogimiento residencial en el Centro de Protección Ciudad de los Niños, sito en Huelva, y constituir el acogimiento familiar provisional y con carácter simple

del menor con su abuela paterna, así como sus condiciones reguladoras.

3. Formular propuesta de constitución de acogimiento familiar simple ante el órgano jurisdiccional competente, manteniéndose la vigencia del que se constituye en este acto con carácter provisional hasta tanto se dicte la resolución judicial.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa.

Huelva, 4 de julio de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 4 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21-97.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 4 de julio de 2007, adoptada en el expediente de protección 352-2005-21-97, relativo al menor M.A.S.P., al padre del mismo, don Manuel Santana Roldán, por el que se acuerda:

1. Mantener la situación legal de desamparo del menor M.A.S.P.

2. Cesar el actual acogimiento residencial] en el Centro de Protección Ciudad de los Niños, sito en Huelva, constituyéndose el Acogimiento Familiar Temporal del menor con la familia seleccionada, acogimiento que mantendrá su vigencia hasta tanto en cuanto se culmine el preceptivo procedimiento de idoneidad y de acogimiento familiar simple.

3. Respecto al régimen de relaciones personales del menor con sus padres se determina que el mismo se llevará a efecto de acuerdo a la disponibilidad del menor y de la familia extensa.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa.

Huelva, 4 de julio de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 4 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21-189.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo,